



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 170-2022-CU**  
Lambayeque 25 de febrero de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 0333-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 17 de febrero del 2022, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando la contratación docente por renovación para el Ciclo Académico 2021-II para la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 732-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades concernidas.

Que, el artículo 65.1.1 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 28.1.8° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la universidad.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, la Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, mediante Resolución N° 030-2021-R, de fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y las Bases de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 579-2021-CU, de fecha 02 de diciembre de 2021, se ratificó la Resolución N° 030-2021-R, de fecha 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y las Bases de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el artículo 6° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-II, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, considerando además la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 170-2022-CU  
Lambayeque 25 de febrero de 2022**

Que, mediante Resolución N° 631-2021-CU, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo resolvió designar la Comisión encargada de revisar la carga académica de la carrera profesional de Medicina veterinaria, integrada por el Dr. César Augusto Cardoso Montoya (Presidente), el Mg. José Wilder Herrera Vargas (miembro) y el Dr. Ezequiel Baudello Chávarry Correa (miembro).

Que, mediante Oficio N° 0066-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 13 de enero del 2022, el Vicerrector académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo le remite al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, Dr. César Augusto Piscocoya Vargas, el Acta de acuerdo de Evaluación de Carga Lectiva Docente para el Semestre Académico 2021-II de la carrera profesional de Medicina Veterinaria, la misma que fuera elaborada por la comisión encargada de revisar la carga académica de la citada carrera.

Que, a través del Oficio N° 0184-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 28 de enero del 2022, el Vicerrector académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, hace llegar el Informe de la Carga Lectiva Docente para el Semestre académico 2021-II de la carrera profesional de Medicina Veterinaria elaborada por la Comisión encargada de revisar la carga académica de la carrera profesional de Medicina Veterinaria, designada mediante Resolución N° 631-2021-CU, de fecha 30 de diciembre del 2021.

Que, mediante Oficio N° 0278-2022- VIRTUAL-VRACAD, de fecha 11 de febrero del 2022, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo remite el Acta de reunión para distribución de Carga académica de la Facultad de Medicina Veterinaria para el Semestre académico 2021-II.

Que, mediante Oficio N° 047-2022-VIRTUAL-ILLC/FMV, de fecha 14 de febrero del 2022, el Decano de la Facultad de Medicina veterinaria, Dr. César Augusto Piscocoya Vargas, hace llegar su requerimiento de una plaza para Contrato Docente por Renovación para la Escuela de Medicina veterinaria para el ciclo académico 2021-II.

Que, mediante Oficio N° 0333-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 17 de febrero de 2022, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, poniendo de conocimiento que la Comisión encargada ha cumplido con la revisión de la carga académica de la Facultad de Medicina veterinaria, llegando a confirmar la carga lectiva definitiva, solicita Contrato Docente por Renovación para el Ciclo Académico 2021-II para la citada facultad, por lo que hace llegar la Distribución de Carga Lectiva, para la Contratación Docente por Renovación para el Ciclo Académico 2021-II a favor del profesional JOSE LUIS DAZA AREVALO.

Que, el Consejo Universitario en la Continuación de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 005-2022-CU, de fecha 22 de febrero de 2022, acordó aprobar el Contrato Docente por Renovación para el Ciclo Académico 2021-II para la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 180-2022-SG-UNPRG, de fecha 22 de febrero de 2022, la Secretaría General solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente por Renovación para el Ciclo Académico 2021-II de la Facultad de Medicina veterinaria.

Que, con Memorando N° 160-2022-OPP, de fecha 24 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000084, de la misma fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la contratación docente por





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 170-2022-CU  
Lambayeque 25 de febrero de 2022**

Renovación para el desarrollo del Ciclo Académico 2021-II en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según detalle:

Tipo	Cantidad	individual		Ciclo académico 2021 - II	
		Remuneración	Essalud	Remuneración	Essalud
B1	01	S/2,514.00	S/ 226.26	S/ 10,056.00	S/ 905.04
<b>Total</b>	<b>01</b>			<b>S/10,056.00</b>	<b>S/ 905.04</b>

Asimismo, señala que la Certificación de Crédito Presupuestal, de conformidad con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene como finalidad la de garantizar que se cuenta con crédito presupuestario disponible y libre de afectación con cargo al Presupuesto Institucional Autorizado para el presente Año Fiscal, no convalida actos administrativos que no se ciñan a la normatividad vigente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar**, en vía de regularización, la Renovación de Contrato Docente para el Ciclo Académico 2021-II para la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del Docente José Luis Daza Arévalo, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Dar a conocer** la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Medicina Veterinaria, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPEÑA VELÁSQUEZ**  
Rector

/Cmyt.

# CONTRATO DOCENTE POR RENOVACION CICLO ACADEMICO 2021-II

FECHA INICIO: 03 DE ENERO 2022

FECHA DE TÉRMINO: 22 DE ABRIL 2022

## FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

Nº	FACULTAD	DOCENTE	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS			CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal - Mensual)	Nº DE RESOLUCIÓN CONTRATO
				CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	Horas Lectivas		
1	Medicina Veterinaria	Daza Arévalo José Luis	DC81	CV546-54A	Salud pública	3(2)	2(2)	18	14	Resolución N°280-2021-CU
		Medicina Veterinaria		CV611-54A	Saneamiento Ambiental	2 (2)	2(2)			